

San José, 10 de abril de 2013.-

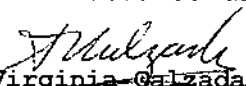


En San José, a las dieciséis horas del diez de abril del trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800). El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1) **Sentencia 2013-04642.** Expediente 12-017548-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra Coordinadora Oficina Local Del Patronato Nacional de la Infancia De Tibás, Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Violencia Doméstica Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se ordena a la Coordinadora de la Oficina Local de Tibás, proceder de inmediato a tomar todas las acciones correspondientes a efectos de revisar la medida adoptada en la resolución administrativa del Patronato Nacional de la Infancia de las 16 horas del 25 de septiembre del 2012, y así determinar, luego de respetar el principio de contradictorio y debido proceso de todas las partes, y mediante una resolución debidamente fundamentada, la situación de la menor en cuanto a su guarda, crianza y educación. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA y al ESTADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Jueza del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José. COMUNÍQUESE a todas las partes y además a la Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-  
ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Ana Virginia Calzada M.

Presidenta